

**Año** 2023.-



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA A.- Nº 15130/23.-

INICIADO ASOCIACION CIVIL SOFO DEL SUB FARO QUERANDI

MOTIVO SOBRE REGULACION PALENQUES.-

FECHA VILLA GESELL, 25/10/23.-



ASOCIACIÓN CIVIL SOFO DEL SUR FARO QUERANDÍ

15138



Villa Gesell 10 de octubre de 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

Presidenta Myriam Oillataguerre  
Bloques Frente de Todos, Juntos y Pro  
Presentes:

Ref: NORMATIVA REGULACIÓN DE PALENQUES

Nos dirigimos a ustedes para realizar aportes positivos que sumen al contenido de esta ordenanza tan necesaria para Villa Gesell pero sobre todo para Mar Azul, donde funcionan muchos de los palenques existentes en el distrito, donde es concreta la violación de la normativa y el desmadre existente y donde menos controles existen.

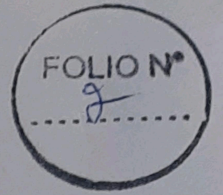
Como vecinos y vecinas de las localidades del sur y el conocimiento que tenemos sobre el funcionamiento de los palenques y de la zona en general, tanto en temporada alta como baja, con sus ritmos, costumbres y lugares comunes, es que solicitamos que se revean las siguientes cuestiones en la norma:

- 1- En todos los palenques hay guías menores de edad y es importante que se controle efectivamente lo que esta nueva ordenanza prohíbe.
- 2- Que quede certificada la capacitación en RCP de los responsables de los palenques y que por medio de la Municipalidad se le otorgue la capacitación. Salvo que sea válida la capacitación de cualquier entidad pública o privada, más allá de la que pueda ofrecer el municipio.
- 3- Sobre la autoridad de aplicación de los cumplimientos se menciona a Secretaría de Seguridad, Zoonosis y qué pasa con Inspecciones generales o Comercio?
- 4- Baños químicos son 2 en total para todos los palenques?
- 5- Qué pasa si un palenque tiene menos de 10 caballos que es lo que figura como el mínimo? No se considera un palenque? No puede funcionar?
- 6- Ubicación propuesta por la ordenanza calle 47 y playa Mar Azul. Es una zona que en verano resulta de una confluencia importantísima de camionetas, motos y cuatriciclos debido a que la calle 47 es la única habilitada para ingreso y egreso de vehículos 4x4 hacia lado sur Reserva Natural Faro Querandí. Por ende, consideramos que es muy peligroso por la intensa circulación de vehículos, además que ahí también está la base de los cuatriciclos en alquiler.

**Propuesta:** zona oeste de Mar Azul entre la ruta y calle Monte hermoso. Ubicación similar a la del palenque de Mar de las Pampas que está situado frente a la Comisaría.



ASOCIACIÓN CIVIL SOFO DEL SUR FARO QUERANDÍ



- 7- Sobre la circulación prohibida en zona urbana, como también por la playa en zonas prohibidas. Propuesta: alambrar el frente sobre la ruta y colocar guardaganado en el pavimento en los accesos a Mar Azul y Mar de las Pampas.
- 8- Se menciona de qué manera se deben trasladar los caballos hasta el palenque. Proponemos que además una vez que esté designado el lugar para establecer los palenques, se determinen circuitos determinados para ese traslado con la cartelería preventiva e informativa correspondiente.
- 9- Proponemos que en un cartel visible esté no sólo la documentación de la habilitación sino también el título de ocupación sellado por Arba, tal cual menciona como requisitos la ordenanza. Podría ser un cartel informativo como lo es en las obras el cartel con número de expediente y datos correspondientes.
- 10- Se entiende que la Municipalidad hará los controles pertinentes de todo lo que se menciona como obligatorio pero no detalla cuántos controles o en que momento se harán, teniendo en cuenta que algunos palenques realizan los alquileres de caballos todo el año.

Esperamos estar contribuyendo a que la ordenanza sea lo más detallada posible para no dejar al azar o al criterio de cada palenquero, como viene sucediendo todos estos años, la seguridad de las personas y de los animales.

Agradecemos su atención y ocupación.

Atentamente la Comisión Directiva

Atentamente la CD

0226715539312

pelamarezul@gmail.com.